



## Resolución de Gerencia General N° 020-2020-OEFA/GEG

Lima, 13 de marzo de 2020

**VISTOS:** El Informe N° 00028-2020-OEFA/OAD-UF, emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; el Memorando N° 00182-2020-OEFA/OAD, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 00040-2020-OEFA/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 00084-2020-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que constituye el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, el Numeral 3.2 de la mencionada Política Nacional de Modernización, señala como uno de sus pilares centrales a la gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional, a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas;

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 065-2015-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo números 080-2016-OEFA/PCD y 012-2018-OEFA/PCD, se aprueba el Mapa de Procesos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 077-2018-OEFA/PCD, modificada por la Resolución de Gerencia General N° 043-2019-OEFA/GEG, se aprueba el Manual de Procedimientos "*Innovación y Gestión por Procesos*", el cual constituye una herramienta fundamental para la modernización de la gestión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, que regula, entre otros, el Procedimiento PE0202 "*Elaboración, aprobación, difusión y actualización de manual de procedimientos*";

Que, en ese marco, mediante los documentos de vistos, se ha sustentado la necesidad de modificar diversos procedimientos del Manual de Procedimientos "*Administración y Finanzas*", aprobados por las Resoluciones de Gerencia General números 075 y 087-2018-OEFA/GEG y la Resolución de Gerencia General N° 074-2019-OEFA/GEG (en adelante, **los procedimientos de Administración y Finanzas**) con la finalidad de: (i) asegurar que el registro de ingresos esté debidamente sustentado y conciliado; (ii) tramitar las solicitudes de anticipos por concepto de encargos, viáticos, pasajes y otros gastos para las comisiones de servicio en el territorio nacional y al exterior; y, (iii) administrar correctamente la sustentación de los gastos en viáticos y encargos otorgados por los/as comisionados/as y responsables, a efectos de contar con un eficiente y adecuado uso de los recursos públicos institucionales;

Que, el Artículo 17° y los Literales f) y g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, establecen que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la Entidad, actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y de apoyo, que tiene entre sus funciones, aprobar los documentos normativos sobre asuntos administrativos de la Entidad para coadyuvar al funcionamiento de los órganos que se encuentran bajo su supervisión, así como emitir resoluciones en el ámbito de su competencia o en aquellas que le hayan sido delegadas;

Que, en ese sentido, corresponde a la Gerencia General emitir el acto resolutivo que disponga modificar los procedimientos de Administración y Finanzas;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 077-2018-OEFA/PCD, modificada por la Resolución de Gerencia General N° 043-2019-OEFA/GEG, que aprueba el Manual de procedimientos "*Innovación y Gestión por Procesos*"; y, en el ejercicio de las facultades otorgadas mediante el Artículo 17° y los Literales f) y g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar los siguientes procedimientos del Manual de Procedimientos "*Administración y Finanzas*" del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobados por las Resoluciones de Gerencia General números 075 y 087-2018-OEFA/GEG y la Resolución de Gerencia General N° 074-2019-OEFA/GEG, que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución:

- PA020203 "*Registro de ingresos*",
- PA020208 "*Solicitud de viáticos, pasajes y otros gastos por comisión de servicios en el territorio nacional*",
- PA020209 "*Solicitud de encargos*",
- PA020210 "*Solicitud de viáticos por comisión de servicios al exterior*"; y,
- PA020211 "*Rendición de anticipos otorgados*".

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunique a los órganos y unidades orgánicas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA la aprobación y publicación de los procedimientos del Manual de Procedimientos "*Administración y Finanzas*", aprobados en el Artículo 2° precedente, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde su emisión.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**

**[MALEGRIA]**



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 04574865"



04574865